

CONSTANCIA: Popayán, 18 de enero de 2024.- Informando al señor Juez que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de retiro del trámite de aprehensión con radicado con Nro. 2023-894. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, primero de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 1900140030022023-00894-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: FINANZAUTOS BIC
Demandado: WEIMAR RICARDO CORDOBA

Interlocutorio No. 204

Vista la petición, suscrita por el apoderado de FINANZAUTOS S.A. BIC.. abogado ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, mediante el cual solicita el retiro del trámite de la referencia, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE el retiro del trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por FINANZAUTOS S.A. BIC. actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de WEIMAR RICARDO CORDOBA ORDOÑEZ.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Elz

